FECHA	Julio 24 de 2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MCH-CI-001 DE 2026.
1	**Descripción de la necesidad:**

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de junio de 1999, se creó la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "… *las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación; en armonía con la precitada normativa, el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 019 de 2024.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013, dispuso que: "… *en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011*", así como también, resulta imperativa la aplicación de los principios en las actuaciones y procedimientos administrativos por los que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, se rige, planeación, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las E.S.E se han de regir por las reglas del Derecho privado, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, cuyo principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regidos por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, le corresponde a la Entidad Territorial Municipal implementar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, contratándolo con las Empresas Sociales del Estado, garantizando la territorialización y permanencia de las acciones.

Que el 21 de julio de 2026, el Municipio de Chita, Boyacá y la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026, con el siguiente objeto: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA*".

Que, el Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, inició su ejecución a partir del 23 de julio de 2026.

Que, para efectos del cumplimiento de las actividades relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de Chita, conforme a las exigencias técnicas definidas en el Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, la ESE requiere garantizar la disponibilidad de un equipo básico de salud, conformado por los siguientes perfiles: Dos (2) Profesionales de Enfermería, dos (2) Profesionales de Psicología, un (1) Profesional de Odontología y dos (2) Técnicos Auxiliares de Enfermería, así como los servicios de transporte del equipo de salud y servicios de perifoneo; un plazo de CINCO (5) MESES.

En este orden de ideas, se elabora el presente estudio previo con el fin de realizar la contratación de los servicios de **TRANSPORTE,** con el propósito de que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, pueda dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, derivadas del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, celebrado con el Municipio de Chita, Boyacá.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 019 de 2024, Estatuto de Contratación de la Empresa, no se requiere contar con cotizaciones previas para este tipo de contratos.

Que existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación.

2	**Objeto del contrato:**
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MCH-CI-001 DE 2026.	

3	**UNSPSC:**

Código	**Descripción**

20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4	**Obligaciones que debe asumir el Contratista:**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato, según las condiciones establecidas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente los informes de ejecución parcial y cuentas de cobro, en el lugar indicado por el supervisor.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual, en caso de haberse generado.
12. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el Gerente, de forma específica, en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato en forma idónea, oportuna y con calidad.
2. Prestar el servicio entre las 7:00 A.M. y las 6:00 PM, de lunes a viernes y sábados en el horario que el supervisor determine. Así mismo, se debe dar cubrimiento de horas adicionales en caso de ser requeridas por parte del supervisor.
3. Asumir el costo del combustible del vehículo para su rodamiento.
4. Mantener los vehículos con combustible suficiente por su cuenta para la prestación del servicio.
5. Contar con un conductor de manera permanente para el o los vehículos(s) utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Garantizar que el (los) conductor (es) cuente (n) con la documentación requerida para ejercer de forma idónea la labor encomendada.
7. Garantizar que el (los) conductor (es) cuente (n) con teléfono celular y esté debidamente carnetizado.
8. Entregar al supervisor del contrato un listado con la(s) placa(s) del vehículo(s), el nombre del conductor y su número de teléfono celular, destinados para el cumplimiento del objeto contractual, previo al inicio de su ejecución.
9. Entregar al supervisor del contrato una copia de la hoja de vida con sus anexos, del conductor asignado para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Mantener el equipo de carretera necesario, así como las herramientas propias de los vehículos dispuestos, garantizando el cabal cumplimiento de la normatividad vigente que rige la materia.
11. Garantizar que las llantas del (los) vehículo (s) permanezca (n) en buenas condiciones y en todo caso, realizar el recambio siempre que sea necesario en forma oportuna.
12. Reemplazar el (los) vehículo (s) que presente (n) fallas durante la prestación del servicio, por uno de las mismas características en un plazo no mayor a (24) horas.
13. EL CONTRATISTA suministrará e instalará, a su costa, todos los repuestos originales mínimos requeridos para mantener el vehículo en estado de funcionamiento.
14. Realizar el mantenimiento y reparación del vehículo que utilice en la ejecución del contrato. De presentarse daños en el mismo, el contratista deberá repararlos o remplazarlos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación del daño.
15. Mantener el vehículo en buen estado de funcionamiento en todo momento durante la ejecución del contrato y llevar a cabo todas las inspecciones, mantenimiento y pruebas necesarias de dicho vehículo utilizado para la prestación de los servicios, conforme con su programa de mantenimiento e indicaciones del supervisor del contrato.
16. Velar porque toda la documentación del vehículo se encuentre vigente según exigencia de Ley (Código de Tránsito), así como póliza que ampare el vehículo contra todo riesgo.
17. Cancelar los peajes a que haya lugar en los recorridos asignados en el marco del objeto contractual.
18. Asumir de forma independiente las obligaciones que se produzcan por concepto de multas e infracciones de tránsito.
19. Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato.
20. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios.
21. Mantener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Certificado de Revisión técnico Mecánica, Licencia de Conducción, Pago de Impuesto de Rodamiento. En caso de vencerse la vigencia de la revisión técnico-mecánica o el seguro, durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a renovarlo inmediatamente y aportar a la E.S.E su evidencia.
22. Responder ante terceros por daños ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
23. El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, tanto los suyos como los del (los) conductor (es) designado (s) para el manejo del vehículo.

24. Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización.
25. Entregar las pólizas solicitadas.
26. El contratista deberá contar y presentar para cada vehículo la consulta realizada en el RUNT donde se pueda verificar y evaluar seguros, pólizas y tarjeta de operación y demás información de los vehículos.
27. Entregar al supervisor del contrato los emblemas de misión médica y tarjeta de Identidad de Misión de los conductores entregados por la ESE al finalizar la ejecución del contrato.
28. Garantizar que el comportamiento del conductor se ajuste a los buenos modales, el decoro y el respeto debido a los usuarios y al personal de la entidad. Por lo tanto, todo personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten del desarrollo del buen trato, comunicación y tolerancia.
29. El contratista de obliga a mantener libre o exento de daño a la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de actuaciones del Contratista.
30. Entregar de forma puntual, ordenada y completa toda la información correspondiente a la ejecución del contrato según lo solicitado por el supervisor del contrato.

5	**Obligaciones que debe asumir la E.S. E**

1. Cancelar oportunamente al Contratista el valor de los honorarios acordados y en los términos previstos.
2. Proporcionar la información, necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA.
3. Acatar las condiciones de reclamación exigidas por el asegurador y consignadas en la propuesta para el caso de siniestro ocasionados durante la vigencia de este contrato, si se da a lugar. Así mismo garantizar el grado de riesgo asegurado por el mismo tiempo. Si esta varía deberá avisar a la aseguradora inmediatamente y asumir los respectivos correspondientes.
4. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
5. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
6. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

6	**Plazo del contrato:**

El presente Contrato tendrá una vigencia de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

7	**Tipología del contrato:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

8	**Modalidad de selección**

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, normatividad que se aplica en armonía con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, "*Por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación y se adopta el manual de contratación DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA*".

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar no supera los ciento diez (110) s.m.l.m.v., asimismo, atendiendo a la necesidad de contratar por prestación de servicios, la modalidad de Selección de este proceso, conforme a lo previsto en el Art. 30 del Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde a:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. ☐

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ☐ OTROS MODALIDADES DE ☐

9	**Valor estimado del contrato y estudio del mercado:**

Los costos del talento humano contratado en cumplimiento del Contrato Interadministrativo MCH-MC-023 DE 2026, obedecen a los valores previstos para el desarrollo de las actividades contratadas; en tal sentido, los honorarios mensuales de los profesionales y/o técnicos a contratar se determinan así:

Profesional o técnico	Valor mes con incremento de transporte
Enfermero/a	$5.500.000
Odontólogo	$3.500.000
Psicólogo/a	$4.250.000
Auxiliar Enfermería	$3.500.000
Transporte	$11.030.000

En atención a la solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; es así, que el valor del presente contrato se determina teniendo en cuenta la oferta presentada y el histórico contractual relacionado. Enseguida, se expone la información del histórico contractual relacionado con el presente objeto:

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PROCESO	DURACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO No. MCH-MC-023 DE 2026.	$14.830.000	CPS-073-2026	2 (MESES)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE APS, A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA VIGENCIA 2026	$42.000.000	CPS-034-2026	2 (MESES)
Empresa Social CAMU El PRADO	PICMUN-036-SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEÑALADAS EN EL CONTRATO CD-097-26 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL CAMU EL PRADO Y EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA	$427.500.000	270 - 2026	270 (Días)
ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 208-2026 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.	$45.000.000	181-2026	8 (Meses)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA SOFÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO 3598 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA SOFÍA	$14.502.000	045-2026	255 (Días)

De acuerdo con las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($55.150.000,00),** incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea el perfil

		profesional requerido y una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista requiere acreditar su perfil y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
3	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se plantearon pagos parciales con una periodicidad mensual, previa presentación de informe de ejecución y actas de cumplimiento. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante cuentas de cobro acompañadas de informes de ejecución mensuales, donde se reflejen los servicios prestados para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
5	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de CINCO (5) meses, por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad descrita por la entidad.

10	**Forma de pago y requisitos:**

El valor del contrato para todos los efectos legales, y fiscales es la suma**: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($55.150.000,00),** incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. La E.S.E cancelará el valor del presente contrato en cinco (5) pagos parciales de acuerdo con la presentación de informes donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por periodos mensuales cada uno por valor de hasta **ONCE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($11.030.000,00)**, o a prorrata según los días realmente ejecutados y/o servicios realmente prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe de gestión de actividades, acta parcial o de liquidación suscrita por el supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social; radicación que solo se entenderá surtida a través del cargue que realice el proveedor, de los referidos documentos en la plataforma Secop II, dentro del contrato electrónico correspondiente, en el ítem No. 7, denominado:

"Ejecución del Contrato". **Parágrafo Primero:** Glosas. En caso de no cumplimiento de actividades por parte de la contratista, la Entidad glosara el valor de aquellas que no se realicen y se llegara a acuerdo de pago previa conciliación entre las partes.

Para efectuar los pagos será necesario:
La expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

11	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: Rubro 2120202006 del presupuesto de contratación, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, para la vigencia fiscal del año 2026, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600283.

12	**RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Cómo se realiza el control?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de la modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Falta fiscal y disciplinaria	Bajo	E.S.E.	Manual de Contratación E.S.E.	Revisión de modalidad de contratación.
2	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	Sobrecostos	Bajo	E.S.E.	Ajuste precios Propuesta presentada en la convocatoria previa a la asignación.	Revisión de Listado de precios oficiales de Gobernación de Boyacá y de estudios de mercado requeridos.
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro.	Modificaciones del contrato	Bajo	E.S.E.	Presupuesto General.	Revisión del presupuesto general.
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato.	Demoras en el inicio	Bajo	Contratista	Requisitos mínimos exigidos para la contratación.	Revisión de los requisitos exigidos para el proceso de contratación.

5	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas.	Demoras en el inicio	Bajo	Contratista	Garantías exigidas.	Revisión de los requisitos de las garantías. exigidas.
6	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección	Demoras en el inicio	Bajo	E.S.E.	Respuestas a reclamaciones.	Seguimiento a los reclamos recibidos.
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del contrato	Bajo	Contratista	Seguimiento a la ejecución de actividades por parte del supervisor.	Verificar el cumplimiento a través de los informes de ejecución contractual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se logra el impacto	Bajo	E.S.E.	Establecer claramente el objeto propuesto.	Revisando las competencias y metas programadas.
9	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos	Bajo	Contratista	Establecer precios basados en Listados oficiales de gobernación y/o estudios	Revisión y confirmación de costos
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas	Bajo	E.S.E.	Liquidación del contrato una vez terminado.	Realizar actas de liquidación del contrato Previa certificación del Cumplimient

OTROS RIESGOS		
CLASE DE RIESGO	**DESCRIPCION**	**FORMA DE MITIGARLO**
CUMPLIMIENTO	-El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando incumplimiento es imputable al contratista. -El cumplimiento tardío del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.	-Garantías exigidas al contratista. -Ejerciendo estricto control sobre las funciones del contratista por parte de la supervisión del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.	Ejerciendo estricto control parte de la supervisión del contrato, sobre las funciones del contratista y a través de la póliza exigida al contratista.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.	Ejerciendo estricto control parte de la supervisión del contrato, sobre las funciones del contratista y los

		soportes de pago de seguridad social integral que debe aportar el contratista y a través de la póliza exigida al contratista.

EL CONTRATISTA conforme a lo establecido en el Art. 42 del Acuerdo N°019 de 2024, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

1. **Póliza de cumplimiento:** La cuantía de la garantía debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y el amparo por una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio:** La cuantía de la garantía debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y el amparo por una vigencia igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio.
3. **Póliza para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más

✓ **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al período de ejecución del contrato.

13	**El perfil del contratista:**

Persona natural o jurídica, con por lo menos un (1) año de experiencia certificada, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Carta de presentación de oferta de servicios (propuesta económica)
- Formato Único de Hoja de Vida para persona natural (descargar en www.dafp.gov.co)
- Declaración de bienes y rentas, formato de la función pública (Persona Natural).
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Libreta Militar (Caballeros+50 años)
- Examen médico ocupacional.
- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Certificado REDAM
- Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado
- Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones que demuestren la experiencia requerida para la ejecución el objeto contractual)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio o Matrícula Mercantil Persona Natural, con código de actividad económica relacionado con el objeto contractual.
- Certificación Bancaria

- Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL
- Copia del Carnet de vacunación del (los) conductor (es) asignados, con esquema de vacunación completo: Hepatitis B, Influenza, Fiebre Amarilla, Triple Viral, Tétano, sarampión, Covid-19.
- Copia de la licencia de tránsito del (los) vehículo (s) asignado (s).
- Copia de la licencia de Conducción del (los) conductor (es) asignados.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Vigente de cada vehículo.
- Certificado de Revisión técnico Mecánica de cada vehículo.
- Póliza contractual y/o extracontractual de cada vehículo.
- Certificado de libertad y tradición del (los) vehículo (s) asignado (s).

14	**Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

A. Aspectos generales (Descritos en la necesidad)
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda
El Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas jurídicas, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.
Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios, de acuerdo con las actividades realizadas.

15	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Fernando Betancourt Rojas - Asesor Área de Apoyo o quien haga sus veces.

16	**Responsables del Estudio Previo:**

Proyectó: **María Camila Moreno** Asesora Jurídica Externa	Revisó: **Fernando Betancourt Rojas** Asesor Área de Apoyo	Aprobó: **Leider Santiago Salamanca** Gerente